

C-109-32(IX-53)

CAPITANIA GENERAL
de los Reinos de Jaen,
Granada y su Costa.

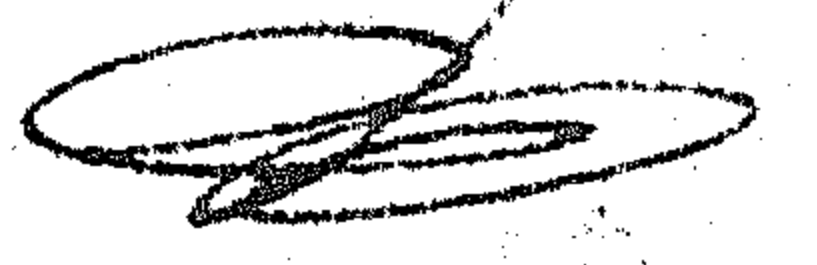
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 del actual me comunica la Real orden siguiente.

„Excmo. Sr.=He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. E. fecha 31 del mes último en el cual hacia presente la precision de suspender la compra del armamento y correage necesarios para los cuerpos de Voluntarios Realistas en el caso de que cesase la recaudacion del arbitrio de cuatro á seis rs. de vn. mensuales que se exigia á cada vecino cabeza de familia no inscriptos en dichos cuerpos, á excepcion de los jornaleros; y solicitaba en consecuencia V. E. que S. M. se dignase aprobar la expresada contribucion como muy equitativa. Enterado S. M. se ha servido resolver, que por ahora continúe la recaudacion de dicho arbitrio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que traslado á V. para que en su puntual observancia exijan el expresado arbitrio, con el cual se proceda al equipo y armamento de los Voluntarios Realistas con toda la actividad que conviene al Real servicio, avisándome V. de quedar en egecutarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 30 de abril de 1824.

*José Ignacio Alvarez
Campana.*



Sres. del Ayuntamiento de *Jen*



2.400.40

Salsa

CAPITANIA GENERAL
de los Reinos de Jaen,
Granada y su Costa.

C-103-32(IX-53)

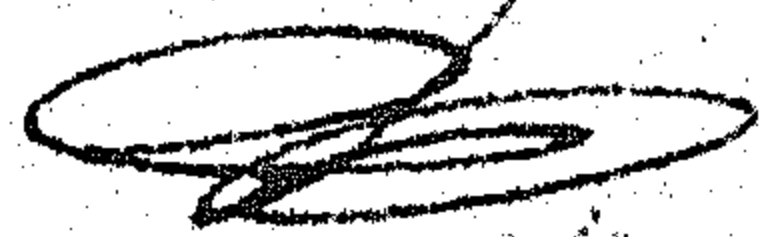
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 del actual me comunica la Real orden siguiente.

„Excmo. Sr.=He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. E. fecha 31 del mes último en el cual hacia presente la precision de suspender la compra del armamento y correage necesarios para los cuerpos de Voluntarios Realistas en el caso de que cesase la recaudacion del arbitrio de cuatro á seis rs. de vn. mensuales que se exigia á cada vecino cabeza de familia no inscriptos en dichos cuerpos, á excepcion de los jornaleros; y solicitaba en consecuencia V. E. que S. M. se dignase aprobar la expresada contribucion como muy equitativa. Enterado S. M. se ha servido resolver, que por ahora continúe la recaudacion de dicho arbitrio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que traslado á V. para que en su puntual observancia exijan el expresado arbitrio, con el cual se proceda al equipo y armamento de los Voluntarios Realistas con toda la actividad que conviene al Real servicio, avisándome V. de quedar en egecutarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 30 de abril de 1824.

*José Ignacio Alvarez
Campana.*



Sres. del Ayuntamiento de San

Luego q^d V. reciba este orden comi-
nara personas que se presenten en esta
Intendencia a recibir juegos e instrucciones
interesantes al Real servicio y con el mis-
mo encargado me remitiré una noticia
de las cartas de recibo q^d según el
Veintario oportunamente me cecite con
distincion de las yndias pesadas para verda-
deros pabos solemnizados. A Borjome V. cuatro
D^{na} Julia Lopez conductor de esta orden
quedándose con testimonio literal de ella
y anotando esa continuacion estar en fer-
do y pronto esa cumplimiento sin causa
de fucion al referido conductor - -

Dio q^{do} a V^{na} a Granada 28
de Mayo de 1822

